

La mano en el fútbol

Resumen

La infracción por mano es la situación de juego que más polémicas genera en los partidos de fútbol, sobre todo en los casos que implican un presunto penalti. Es por esto que el legislador de las Reglas de Juego, el IFAB, preocupado por esta problemática ha intentado desde hace algunos años darle solución.

Este documento hace un recorrido histórico de la infracción por mano y señala el propósito y la lógica de su instauración para analizar la equivocada solución establecida de sancionar el toque del balón con la mano y no la acción de jugar el balón con la mano, que es lo punible.

0. Introducción

Quizás la infracción que más produce controversia en los partidos de fútbol es tocar el balón con la mano, sobre todo si se produce dentro de la propia área de penal del presunto infractor y no es muy claro que éste haya usado de manera voluntaria la mano o el brazo.

Son dos las razones que provocan la discusión:

- El exacerbado interés de triunfo de jugadores y seguidores de los equipos contendientes.
- La incertidumbre insoluble que conlleva la decisión subjetiva de quién la juzga, el árbitro.

El legislador muy preocupado por resolver la situación, sistemáticamente a través de los años, ha venido realizando modificaciones a las Reglas de Juego, que conduzcan al juzgamiento justo de esta infracción.

En este texto hacemos un análisis de las causas y la manera equivocada como, en nuestra opinión, el IFAB trata de resolver

el asunto.

1. Evolución del texto de la infracción por mano

Para dar contexto a nuestra posición, haremos la revisión histórica y evolución que ha sufrido la norma de infracción por mano en el fútbol en el texto de las Reglas de Juego:

▪ 1863

Si un jugador realiza una atrapada justa, él tendrá derecho a un tiro libre, siempre que lo reclame haciendo inmediatamente una marca con su talón. Para poder realizar tal disparo, puede echar hacia atrás tanto como desee y ningún jugador del equipo contrario podrá avanzar más allá de la marca hasta que dispare.

▪ 1982

*Jugar el balón [**intencionadamente**], es decir, llevarlo, golpearlo o lanzarlo con la mano o el brazo (esta disposición no es aplicable al guardameta dentro su propia área penal), será castigado con golpe franco directo, concedido al equipo contrario en el sitio donde la falta fue cometida...*

▪ 1996

*Un jugador que... toque el balón con las manos **deliberadamente**, es decir, golpear o empujar el balón con su mano o brazo (esto no se aplica al guardameta dentro su propia área penal); será castigado con un tiro libre directo que será ejecutado por el equipo adversario en el sitio donde la falta fue cometida...*

▪ 2001

*Se concederá asimismo un tiro libre directo al equipo adversario si un jugador... toca el balón con las manos **deliberadamente** (se exceptúa al guardameta dentro de su*

propia área penal).

El tiro libre directo se lanzará desde el lugar donde se cometió la falta.

▪ **2010**

*Se concederá asimismo un tiro libre directo al equipo adversario si un jugador... toca el balón **deliberadamente** con las manos (se exceptúa al guardameta dentro de su propia área penal)*

El tiro libre directo se lanzará desde el lugar donde se cometió la infracción.

▪ **2014**

*Se concederá asimismo un tiro libre directo al equipo adversario si un jugador... toca el balón **deliberadamente** con las manos (se exceptúa al guardameta dentro de su propia área penal)*

El tiro libre directo se lanzará desde el lugar donde se cometió la infracción.

▪ **2017**

*Se concederá asimismo un tiro libre directo si un jugador... toca el balón **deliberadamente** con las manos (excepto el guardameta dentro de su propia área de penalti)*

Tocar el balón con la mano

*Tocar el balón con la mano implica la acción **deliberada** de un jugador de tocar el balón con la mano o el brazo.*

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *el movimiento de la mano hacia el balón (no del balón hacia la mano);*
- *la distancia entre el adversario y el balón (balón*

- que llega de forma inesperada);
- la posición de la mano no presupone necesariamente una infracción;
- tocar el balón con un objeto sujetado con la mano (como una prenda, espinillera, etc.) se considera una infracción;
- golpear el balón con un objeto lanzado (una bota, espinillera, etc.) se considera una infracción.

▪ 2020

Se concederá asimismo un libre directo si un jugador cometiera una... infracción por mano (excepto el guardameta dentro de su propia área penal);

Tocar el balón con la mano

Con el fin de determinar con claridad las infracciones por mano, el límite superior del brazo coincide con el punto inferior de la axila, tal y como ilustra el gráfico.

Cometerá infracción el jugador que:

- **toque el balón de manera voluntaria** con la mano o el brazo, incluido el movimiento en dirección al balón con estas partes del cuerpo;
- marque gol en la portería adversaria directamente con la mano o el brazo –incluso si la acción se produce de forma **accidental**–, **incluido el guardameta**.
- inmediatamente después de que el balón le toque a él o a un compañero de equipo en la mano o el brazo, incluso de manera **accidental**:
 - marque gol en la portería adversaria;
 - genere una ocasión de gol;
- toque el balón con la mano o el brazo cuando:
 - la mano o el brazo se posicionen de manera antinatural y consigan que el cuerpo ocupe más espacio;

- la mano o el brazo se sitúen por encima de la altura del hombro o más allá de este, a menos que se juegue primero el balón de manera voluntaria con otra parte del cuerpo, y luego toque este en la mano o el brazo.

Estas infracciones se considerarán como tales incluso en el caso de que el balón toque en la mano o el brazo del jugador tras haber rebotado en la cabeza, el cuerpo o el pie de dicho jugador o de otro que estuviera situado cerca del primero.

Excepto en las infracciones mencionadas, no se considerará infracción cuando el balón toque la mano o el brazo:

- si proviene directamente de la cabeza o el cuerpo (incluido el pie) del propio jugador;
- si proviene directamente de la cabeza o el cuerpo (incluido el pie) de otro jugador;
- si la mano o el brazo están cerca del cuerpo y no se encuentran en una posición antinatural con la que se consiga ocupar más espacio;
- si el jugador cae y la mano o el brazo quedan entre el cuerpo y el punto de apoyo en el suelo, pero no alejadas del cuerpo hacia un lado o en vertical.

Los subrayados y resaltados los hemos hecho para señalar los términos que interesan para nuestra argumentación.

2. La infracción por mano

Las Reglas de Juego, nacen de la necesidad de estandarizar la regulación de un juego que a mediados del siglo XIX se convierte en una de las distracciones más apreciadas para ocupar el tiempo de ocio y parte de los deportes que las *public schools* y universidades acogían como una estrategia pedagógica de formación de las élites burguesas de la sociedad británica que surge de la revolución industrial.

Antes de 1863, existían muchas normas del juego, las cuales, aunque se orientaban bajo un mismo propósito, diferían en ciertos aspectos que dificultaban los enfrentamientos entre clubes o equipos del ámbito educativo. Las partes, antes de celebrar el enfrentamiento debían acordar las normas, labor complicada, porque el local casi siempre imponía las suyas.

Para acabar con la proliferación de reglas y las difíciles discusiones previas de los encuentros, se hizo necesario hacer unificación de las reglas para que rigieran todos los partidos de fútbol. Con este objetivo, el 26 de octubre de 1863, en la *Freemasons' Tavern* de Londres se reúnen 11 clubes, lográndolo el 8 de diciembre del mismo año; después de seis reuniones, se produjeron tres hechos muy importantes: la anhelada unificación, la creación de la *Football Association* (FA), y la posterior creación de la *Rugby Football Union*, por iniciativa del club que no estuvo de acuerdo con las reglas acordadas.

Para la época había dos corrientes mayoritarias de regulación del juego: las de *Rugby School*, que permitían transportar el balón con las manos y pies, y las de *Cambridge University*, que prohibían transportar el balón con las manos y que solo se podía hacer con los pies, aunque permitían atrapar el balón con las manos. Ambas reglas permitían jugadas que, aunque se usaban sin la intención de causar daño, eran violentas: zancadillas y patadas debajo de las rodillas.

Dado que en la discusión se usaron como base las Reglas de Cambridge, las nuevas reglas acordadas también prohibían transportar el balón con las manos, las zancadillas y las patadas debajo de las rodillas. Pero, si permitían que se **JUGARA** (atrapar) el balón con las manos.

Se cree que la prohibición de **JUGAR** el balón con las manos, se consolidó hacia 1871 cuando se introdujo en las reglas la figura del portero, quién desde entonces es el único autorizado de **JUGAR** el balón con las manos.

Con lo consignado hasta aquí podemos inferir que la infracción por mano fue incluida en las Reglas a partir de 1871, así mismo, que su espíritu desde su instauración, es evitar que los jugadores **JUEGUEN INTENCIONADAMENTE** el balón con las manos. Por tanto, la infracción por mano es tal como incluso muchos años después de su instauración, lo determinan las Reglas de Juego en 1982: **JUGAR** el balón [*intencionadamente*], es decir, llevarlo, golpearlo o lanzarlo con la mano o el brazo (esta disposición no es aplicable al guardameta dentro su propia área penal).

3. Problemática actual

La victoria se ha convertido en el deseo irracional de las partes enfrentadas en los partidos, jugadores y aficionados, por tanto, es de esperarse que cualquier decisión que tome el árbitro (sancionar o no) al juzgar una situación que involucra contacto del balón con la mano o el brazo, sea discutida por el bando que se considere "perjudicado", mediante reclamos, cuya intensidad máxima se produce cuando la situación implica un posible penalti. Lo cierto, es que esta encrucijada que el árbitro debe enfrentar, no lo debe conducir a resolverla acomodando su decisión dependiendo de la supuesta "debilidad o poder" de los equipos que están enfrentados en del partido.

En este momento creemos pertinente hacernos las siguientes preguntas: ¿las normas actuales de infracción por mano preservan el espíritu del juego? ¿la tipificación de las infracciones sancionables por mano que hoy contienen las Reglas, son la solución correcta de esta problemática?

4. Inferencias lógicas

La infracción en su devenir ha sufrido transformaciones conceptuales que debemos señalar y aclarar desde nuestra interpretación personal:

- **JUGAR INTENCIONADAMENTE EL BALÓN CON LA MANO**, es lo que el espíritu de juego busca eliminar, dado que, en un

principio si era permitido hacerlo. Con esto lo que se busca es consolidar la característica esencial del *FOOT-BALL*: **JUGAR CON EL PIE.**

Respondamos entonces la pregunta pertinente: ¿qué es **JUGAR**? Según nuestra concepción, **JUGAR** es el acto de intervenir o tomar parte del juego o de una situación de juego, en sí mismo es un acto voluntario, sin embargo, para enfatizarlo, no está demás agregarle la palabra **INTENCIONADAMENTE.**

Otra pregunta que resulta y es obligado responder es: ¿cómo se juega el balón intencionadamente en fútbol?

JUGAR el balón es la acción consciente de **DETENERLO, DESVIARLO, CONTROLARLO, GOLPEARLO O CONDUCIRLO** con cualquier parte del cuerpo.

Por tanto, el contacto **involuntario o accidental** con el balón, **NO ES JUGARLO.**

- Fue quizás en los años 90s en que aparece el término **TOCAR DELIBERADAMENTE EL BALÓN CON LA MANO.** Es desde ese momento en que se inicia la carrera sin salida de poder determinar de manera objetiva si una acción de contacto del balón con la mano o el brazo es deliberada o no, ejercicio **IMPOSIBLE.**

En las Reglas, el acto de **JUGAR** se cambió por el de **TOCAR**, para juzgar la infracción por mano, ese es el error normativo.

TOCAR es el acto **intencional o involuntario** de hacer contacto con algo, para el caso, con el balón. Por tanto, tocar el balón con la mano o el brazo podría ser un acto involuntario y en consecuencia no sancionable.

- Actualmente, comete infracción por mano el jugador que: **TOQUE** el balón con la mano o el brazo cuando la mano o el brazo se posicionen de manera **ANTINATURAL** y consigan

que el cuerpo ocupe más espacio, es decir, la condición de **intencionalidad** en la práctica desapareció. Esto se enfatiza cuando también se dice que, cometerá infracción por mano el jugador que: marque gol en la portería adversaria directamente con la mano o el brazo –incluso si la acción se produce de forma **ACCIDENTAL**–, **incluido el guardameta** o, inmediatamente después de que el balón le toque a él o a un compañero de equipo en la mano o el brazo, incluso de manera **ACCIDENTAL**: marque gol en la portería adversaria o, genere una ocasión de gol.

Las acepciones que encontramos de la palabra **ANTINATURAL**, son:

- Contrario al orden de la naturaleza (Real Academia Española).
- Que está en contra de las leyes de la naturaleza (Larousse Editorial).
- Que no es natural, que se opone a las leyes de la naturaleza (Larousse Editorial).
- Que es contrario a lo natural o a lo que se considera natural (Oxford Dictionary)

Es decir, significa todo lo que “va contra la naturaleza”.

De acuerdo a estas definiciones, el término antinatural está mal usado en las Reglas, porque ninguna posición que tomen la mano o el brazo son antinaturales, sencillamente, porque no son contrarias a la naturaleza; creemos que lo que quisieron referir, es al hecho de realizar un movimiento voluntario de la mano o el brazo para colocarlos en un lugar del espacio para que en ellos golpee el balón, en últimas, ¿acaso esto no es **jugar** el balón?

Por otra parte, la palabra espacio puede tener muchas acepciones dependiendo del contexto de aplicación. De los diferentes significados que la Real Academia Española le da podemos determinar que están referidos a términos de

extensión, distancia, capacidad o transcurso. Para el caso de las Reglas de Juego, la expresión, "*conseguir que el cuerpo ocupe más espacio*", alude a un imposible, el cuerpo que ocupa un espacio físico (capacidad, volumen) no puede aumentar el espacio de ocupación que ya posee en un instante, porque no puede aumentar su volumen de la nada; así, una persona ocupará el mismo espacio físico con los brazos pegados al cuerpo o con ellos en extensión frontal o lateral.

- La mano ha sido satanizada, tanto, que son sancionadas las manos accidentales, involuntarias o fortuitas, es decir, estamos próximos a sancionar todo toque del balón con la mano o el brazo voluntario o no. Se ha creado un ambiente de confusión en el juzgamiento de la infracción por mano que nos está conduciendo a un callejón sin salida, en el cual, los jugadores para evitar ser sancionados están adoptando el mecanismo de defensa de jugar con las manos "atadas" a la espalda para estar seguros de no cometer una infracción por mano, algo totalmente contrario al espíritu y lógica del juego, porque en la ejecución de las acciones de juego, los jugadores deberán realizar los movimientos que biomecánicamente son los adecuados, y para ello, los movimientos de los brazos son fundamentales para el equilibrio y el impulso de locomoción, por tanto, sería imposible para ellos jugar con los brazos atados a la espalda, y muy injusto que por ello, sean sancionados por mano cuando el balón los toque sin ellos tener la intención de hacerlo.
- Nos resulta absurda la siguiente decisión normativa: *Si el guardameta lanza el balón con la mano y este entra en la portería contraria directamente, se concederá saque de meta... Cometerá infracción [por mano] el jugador que: ... marque gol en la portería adversaria directamente con la mano o el brazo –incluso si la acción se produce de forma **ACCIDENTAL**–, incluido el guardameta...*

Es válido un gol “...cuando el balón [en juego] haya **atravesado** completamente la línea de meta entre los postes y por debajo del travesaño, siempre que el equipo que marcó el gol **no haya cometido previamente una falta o infracción de las Reglas de Juego**”, es decir, se marca un gol al cumplirse tres condiciones: balón en juego, balón traspasa la meta y el equipo anotador no haya cometido infracción previa.

Preguntamos entonces, ¿por qué si el guardameta lanza el balón con la mano y este entra en la portería contraria directamente no es gol? ¿acaso no se cumplieron las tres condiciones de gol válido?

El absurdo se magnifica cuando se válida un gol en su contra, si él, de manera accidental o voluntaria, hace traspasar el balón en juego con las manos en su propia meta.

Como se ha podido observar, desde nuestra apreciación lógica, podemos colegir que hemos entrado en un mar de confusión, causado por el propósito inútil de poder juzgar con fórmulas objetivas la infracción por mano. Decimos inútil, porque si antes la discusión era sobre la intencionalidad o no de jugar el balón con la mano, ahora a esto se le han sumado supuestos posicionamientos antinaturales de la mano y el brazo y la supuesta ocupación de mayor espacio físico del cuerpo. Antes era el árbitro, quién con buen criterio moldeado por la concepción del espíritu y la lógica del juego sumado al conocimiento de la regla y su correcta aplicación, decidía sobre la ocurrencia de la infracción, ahora, es el procesamiento de una máquina, la que sin tener en cuenta el contexto fáctico de las causas del suceso técnico de jugar lealmente el balón, la que decide solo por el simple toque del balón en la mano o el brazo en un instante (una foto) del presunto infractor, deshumanizando al juego.

5. Conclusiones

- Es ilógico, injusto y por tanto contrario al espíritu del juego, sancionar manos **ACCIDENTALES**, es decir, involuntarias, tal como lo demostramos en nuestra exposición.
- El espíritu del juego lo que busca es sancionar **JUGAR VOLUNTARIAMENTE** el balón con la mano o el brazo, por tanto, el contacto **ACCIDENTAL** con la mano o el brazo no debe ser considerado **JUGAR**, y por tanto no sancionado, porque ni modos que los jugadores se corten los brazos o se los amarren a la espalda para jugar, siendo que al contrario, precisan de ellos para realizar los movimientos que las situaciones de juego les exigen.
- Las fórmulas de tipificación de la infracción por mano que hoy aparecen en las Reglas no resuelven la situación, porque el asunto central es si existe **VOLUNTARIEDAD** o no para **JUGAR** el balón, que es el espíritu del juego, y el único facultado para juzgarlo es el árbitro atendiendo su posición, apreciación, interpretación y comprensión, conjunto de facultades que las fórmulas y la máquina no pueden reemplazar. La movilidad de los brazos de los jugadores, son producto del movimiento técnico necesario para realizar el gesto que la jugada exige, por tanto indeterminada, entonces, formulas determinadas (finitas) no serán muy útiles para decidir “objetivamente” la intencionalidad.

Referencias bibliográficas consultadas

Alameda Films, Real Madrid TV, Transglobe Pictures, Wanda Films (Productores). Jesús Sánchez (Director). (2005). Fútbol, el nacimiento de una pasión (Película). España.

Amaya, J. (2023). La problemática de las reglas de juego del fútbol. Cuadernos del Fútbol. Recuperado de: <https://www.cihefe.es/cuadernosdefutbol/2023/05/la-problematica-de-las-reglas-de-juego-del-futbol/>

Cromos. (1982-1983). Enciclopedia Mundial del Fútbol.

Barcelona, España, Ediciones Océano.

Granado P., M. (2016). Cuando no había árbitro. Recuperado de <https://elfutbolymasalla.com/historias-del-futbol/>

FIFA. (¿año?). Historia de las Reglas del Juego. Recuperado de <https://n9.cl/x5r4>

FIFA. Reglas de Juego (1982/1996/2001/2009/2013/2016/2020).

Wernicke, L. (2017). ¿Por qué juegan once contra once? Bogotá: Planeta.

Wikipedia. La enciclopedia libre. (2018). Historia del fútbol. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_del_f%C3%BAtbol.